NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
N O T A R I O

ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, RELATIVO A SU OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ENERGÍAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil doce, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO CUARTO** de este **CANTON**, comparecen: por una parte, el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, por los derechos que representa de la compañía **ENERGÍAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO,** en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, conforme lo acredita con su **NOMBRAMIENTO** que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, RELATIVO A SU OBJETO SOCIAL** de la compañía **ENERGÍAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO,** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVENIENTES**. - Comparece y

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

otorga la presente escritura pública el Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, por los derechos que representa de la compañía **ENERGÍAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO,** en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, conforme lo acredita con su nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**La compañía **ENERGÍAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO** se constituyó con domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el diecisiete de julio del dos mil siete, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de octubre de dos mil siete. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SU ARTÍCULO CUARTO, RELATIVO A SU OBJETO SOCIAL.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el trece de marzo de dos mil doce aprobó la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía **ENERGÍAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO** en su artículo cuarto, esto es, en su objeto social, a fin de incluir expresamente la facultad de dedicarse a la Industria Alimenticia, pudiendo operar procesos industriales en plantas industriales propias o de terceros, con equipos propios o de terceros. Por consiguiente, la Junta dispuso la reforma del artículo cuarto, cuyo texto quedará de la siguiente manera: **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) La compañía podrá operar procesos industriales en plantas industriales propias o de terceros, con equipos propios o de terceros; B) La generación hidroeléctrica nueva y la eléctrica no convencional que se produzca y venda a precios competitivos a nivel internacional; C) La fabricación de maquinaría y equipos para uso agropecuario o maquinaria y

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

Dr. Alberto Bobadilla Bodero NOTARIO

equipos para uso agropecuario o agroindustrial inexistentes en la actualidad en el país, así como la producción de bienes inexistentes a partir de procesos de transformación como consecuencia de inversiones agroindustriales nuevas; D) La protección del medio a través de inversiones productivas orientadas a la preservación y mejoramiento del potencial hidráulico para la generación hidroeléctrica, así como las nuevas inversiones para la producción de aditivos oxigenados provenientes de materia prima renovable, tal como el etanol anhidro; y, E) La compañía podrá producir y comercializar los productos y subproductos resultantes de las actividades, así como de la operación de la maquinaria y equipos antes mencionados. De igual manera, la compañía podrá prestar todo tipo de asesorías, asistencias y servicios en los campos antes mencionados y afines; investigar y desarrollar semillas plántulas, bulbos y/o meristemas, cultivos y procedimientos agropecuarios; establecer y manejar unidades agropecuarias, lote, solares, fincas, granjas y haciendas. Para efectos de cumplir con el objeto social, la compañía podrá elaborar, producir, industrializar, distribuir, comercializar, importar, exportar, diseñar, fabricar, reparar, mantener y montar los bienes, equipos, productos, tecnologías, herramientas y repuestos que considere convenientes; así como también celebrar contratos permitidos por las leyes y demás normas jurídicas, que se encuentren relacionadas con su objeto social. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de marzo del año dos mil doce, el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía **ENERGÍAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO** declara: a) Reformado parcialmente el Estatuto Social, en su artículo cuarto, de conformidad con el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Accionistas de fecha trece de marzo de dos mil doce, que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, b) Que autoriza expresamente al Doctor **ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA** para que realice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura pública, c) Así mismo declaro que mi representada no es contratista con el Estado Ecuatoriano, ni deudora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- **Firma) Doctor ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA, Registro número tres mil cuatrocientos uno, Colegio de Abogados del Guayas**.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-

P. COMPAÑÍA ENERGÍAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO
R.U.C. 0990213879001

SR. ING. JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. 170361388-3

El Notario

4

Es fiel

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENERGIAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO

En Guayaquil, el día trece del mes de marzo del 2012 siendo las 10h30 en el inmueble ubicado en la avenida del Bombero Km 6.5 vía a la costa se reúnen los accionistas de ENERGIAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO: La compañía PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A., debidamente representada, por su Gerente, el señor Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona propietarios de QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de MIL dólares de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al Capital Social suscrito y pagado de la compañía; y por otra parte la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., debidamente representada, por su Presidente, el señor Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, propietarios QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de MIL dólares de los Estados Unidos de América, cada una; correspondiente al Capital Social suscrito y pagado de la compañía.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital Social de la Compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía, sin previa convocatoria por tratarse de Junta Universal y en la que se debería tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día sobre el que están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Punto único: Reforma del Objeto Social de la compañía, en la cual al inicio del Artículo Cuarto.- Objeto Social.- del Estatuto Social, se incorporará la siguiente actividad: "La compañía podrá operar procesos industriales en plantas industriales propias o de terceros, con equipos propios o de terceros".

Preside la sesión el señor Alberto Hidalgo Zavala, y actúa como Secretario el señor Juan Francisco Hidalgo Barahona, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía respectivamente.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaria se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. La Secretaria, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de ENERGIAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO, que el detalle de accionistas y de votos es el antes señalado, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el punto único del orden del día acordado.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Para tratar el punto único del orden del día, toma la palabra el Presidente de la compañía, quien pone en conocimiento de la sala las gestiones que ha venido realizando la compañía. ENERGIAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO con la finalidad de aprovechar la oportunidad de expansión utilizando equipos propios o de terceros, para incursionar en procesos industriales. Solicita en consecuencia se autorice, el cambio del Objeto Social de la compañía y la correspondiente reforma del Estatuto Social; con la ampliación antes referida.

La Junta General, luego de deliberar sobre el particular resolvió por unanimidad aprobar lo planteado por el Presidente de la compañía, en los términos por el mencionado; quedando el Articulo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente forma: Articulo Cuarto.- Objeto Social: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) La compañía podrá operar procesos industriales en plantas industriales propias o de terceros, con equipos propios o de terceros; B) La generación hidroeléctrica nueva y la eléctrica no convencional que se produzca y venda a precios competitivos a nivel internacional; C) La fabricación de maquinaria y equipos para uso agropecuario o agroindustrial inexistentes en la actualidad en el país, así como la producción de bienes inexistentes a partir de procesos de transformación como consecuencia de inversiones agroindustriales nuevas; D) La protección del medio a través de inversiones productivas orientadas a la preservación y mejoramiento del potencial hidráulico para la generación hidroeléctrica, así como las nuevas inversiones para la producción de aditivos oxigenados provenientes de materia prima renovable, tal como el etanol anhidro; y E) La compañía podrá producir y comercializar los productos y subproductos resultantes de las actividades, así como de la operación de la maquinaria y equipos antes mencionados. De igual manera, la compañía podrá prestar todo tipo de asesorías, asistencias y servicios en los campos antes mencionados y afines; investigar y desarrollar semillas plántulas, bulbos y/o meristemas, cultivos y procedimientos agropecuarios; establecer y manejar unidades agropecuarias, lote, solares, fincas, granjas y haciendas. Para efectos de cumplir con el objeto social, la compañía podrá elaborar, producir, industrializar, distribuir, comercializar, importar, exportar, diseñar, fabricar, reparar, mantener y montar los bienes, equipos, productos, tecnologías, herramientas y repuestos que considere convenientes; así como también celebrar contratos permitidos por las leyes y demás normas jurídicas, que se encuentren relacionadas con su objeto social.

La Junta General resuelve unánimemente autorizar al Presidente Ejecutivo, para que proceda al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de Reforma del Objeto Social y demás instrumentos que sean necesarios para perfeccionar la resolución aquí adoptada, ante las autoridades y organismos competentes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción del acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al acta la que , por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, dejándose también constancia que quedan incorporados al expediente de la sesión, la lista de los asistentes a la misma, la copia certificada de esta acta y la documentación con que los representantes de los accionistas, legitiman su calidad, con la cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 11h15. **f) Alberto Hidalgo Zavala, Presidente de la Sesión.-f) Juan Francisco Hidalgo Barahona, Presidente Ejecutivo- Secretario de la Sesión.-en representación de: PROPIEDADES AGRO INDUSTRIAS SURCO ACTIVO S.A. f) Juan Francisco Hidalgo Barahona en representación de HIDALGO E HIDALGO S.A. f) Juan Francisco Hidalgo Barahona.**

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo libro de la compañía al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 13 de marzo de 2012.

Juan Francisco Hidalgo Barahona
Presidente Ejecutivo –Secretario de la sesión

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ENERGIAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO

Guayaquil, 03 de diciembre del 2011.

Señor Ingeniero
JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito indicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ENERGIAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO**, reunida el día de hoy 03 de diciembre del 2011, resolvió designarlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un lapso de **DOS AÑOS.**

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin más limitaciones que las contempladas en el estatuto social.

La atribución descrita en el párrafo anterior, así como las demás que le competan ejercer por virtud de su cargo, se encuentran incorporadas en la escritura pública de constitución de la compañía ENERGIAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO, la cual fue otorgada el día 17 de julio del 2007 ante el Notario 13ª del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jamín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 2 de octubre del 2007.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Alberto Hidalgo Zavala
Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- *En la ciudad de Guayaquil, a los 03 días del mes de diciembre del 2011, declaro que acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía denominada ENERGIAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO, de acuerdo a los términos que constan en el nombramiento que antecede.*

ING. JUAN FRACISCO HIDALGO BARAHONA

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0990213879001

RAZON SOCIAL: PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO SAP

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO — REPUBLICA DEL ECUADOR — GUAYAQUIL — NOTARIO CUARTO

NOMBRE COMERCIAL:	PROPIEDADES AGROINDUSTRIALES
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO
CONTADOR:	HERRERA VASQUEZ RANULFO DONATO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/10/1973	FEC. CONSTITUCION:	19/10/1973
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: AV. DEL BOMBERO Número: S/N Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 6.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION Telefono Trabajo: 042353785 Fax: 042353985 Telefono Trabajo: 042353718

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

Servicio de Rentas Internas Litoral Sur — SRI — R.U.C.

Diana M. Pino — Delegado del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE — SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 20/04/2011 15:36:58

SRI.gov.ec

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

copia de su original, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA; de la escritura de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, RELATIVO A SU OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ENERGIAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO, que sábrico, sello y firmo en Guayaquil, a veintisiete días de Marzo del año dos mil doce.-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, Notario Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, por licencia de su titular el doctor Alberto Bobadilla Bodero, y en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 13 de Marzo del 2012, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G. 12. 0002591 del 22 de Mayo del 2012, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la *reforma* de estatutos de la Compañía **ENERGIAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO,** conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 22 de Mayo del 2012

AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notario Encargado de la Notaría Cuarta de Guayaquil

Ab. Renato Esteves Sañudo
Notario Encargado de la Notaría
Cuarta de Guayaquil

SRI
hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992586222001

RAZON SOCIAL: ENERGIAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: (HIDALGO) BARAHONA JUAN FRANCISCO

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/10/2007 FEC. CONSTITUCION: 02/10/2007

FEC. INSCRIPCION: 29/10/2008 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
NOTARIO CUARTO
NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CDLA. LOS CIRIOS Calle: AV. DEL BOMBERO Número: S/N Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 6.5 Referencia ubicación: FRENTE A PETROCOMERCIAL Teléfono Trabajo: 042103786

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS CERRADOS: 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRI
R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AVRV180906 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/10/2008

Reinoso Velarde Alma Verónica
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Bobadilla Bodero
Guayaquil

SRI ¡hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992586222001

RAZON SOCIAL: ENERGIAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 02/10/2007

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CDLA. LOS CEIBOS Calle: AV. DEL BOMBERO Número: S/N Referencia: FRENTE A PETROCOMERCIAL Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 5.5 Teléfono Trabajo: 042352765

NOTARIA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

... Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la copia que precede compuesta de (02) fojas es igual al documento original

31 MAY 2012

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C. SRi

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AVRV180906 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha...

Reinoso Velarde Alma Verónica
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:28.924
FECHA DE REPERTORIO:24/may/2012
HORA DE REPERTORIO:14:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil *(E)* ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-DJC-G-12-0002591,** dictada el **22 de mayo del 2012,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **ENERGIAS DEL AGRO SAN JUAN S.A. ENERAGRO,** de fojas **55.521 a 55.538,** Registro Mercantil número **9.613.** **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado un extracto del presente acto y se mantendrá de acuerdo con la ley.-

ORDEN: 28924

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$15.00

REVISADO POR:

Nº 271459